

PROCESO DE ADMISIÓN. INSTRUCCIONES

CALENDARIO: Se adjunta a estas instrucciones.

NORMATIVA:

DECRETO 40/2016, de 15 de abril, del Consell, por el que se regula la admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (DOCV de 18 de abril).

ORDEN 7/2016, de 19 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión del

alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (DOCV de 21 de abril).

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2016, de la directora territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de Alicante, por la que se establecen el calendario y el procedimiento de admisión del alumnado a las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato en centros públicos y centros privados concertados, no universitarios, para el curso 2016- 2017, en el ámbito competencial de la provincia de Alicante

VACANTES: se publican el 23 de mayo en el tablón de anuncios del I.E.S. Tháder.

ENTREGA DE SOLICITUDES

- **Se presentará una sola solicitud de admisión en el centro que solicite en 1ª opción.** La duplicidad de solicitudes conlleva la exclusión y posterior escolarización al final del proceso.
- **Información de interés para rellenar la solicitud:**
 - **Apartado B:** Escriba el nombre del centro docente en el que solicita la admisión en primer lugar, seguido de los demás centros en orden de preferencia. Se puede solicitar hasta 10 centros. (Si no conoce los códigos de los institutos, deje el espacio en blanco. No es importante).
 - **Apartado C:** marque con una cruz sólo aquellas circunstancias que le afectan y aporte los documentos que las justifican, como se explica más adelante. Debe escribir la dirección del domicilio familiar para cada centro que solicita, aunque sea la misma.

PLAZO DE ENTREGA DE SOLICITUDES

- **ESO y BACHILLERATO:** 23 de mayo hasta el 2 de junio, incluidos ambos días.
- **ES UN PROCESO ÚNICO:** sólo hay una convocatoria.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR

- **IMPRESO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN:** Se entrega junto con estas instrucciones. Disponible en la conserjería de este centro, en la Orden de Admisión y en la web de la Conselleria: <http://www.ceice.gva.es/web/admision-alumnado> (anexos de solicitud al final de la página)
- **ANEXO VI PARA LA BAREMACIÓN DEL CRITERIO DE RENTA** (Orden de admisión 7/2016, de 19 de abril. No es obligatorio presentarlo) Se entrega junto con estas instrucciones. Disponible en la conserjería de este centro y en la siguiente página web: <http://www.ceice.gva.es/web/admision-alumnado> (anexos de solicitud al final de la página)
- **ASISTENTES DE ADMISIÓN TELEMÁTICA:** Disponibles en la siguiente URL: <http://www.ceice.gva.es/web/admision-alumnado> (anexos de solicitud al final de la página)

➤ **DOCUMENTACIÓN que justifique las siguientes circunstancias en el caso de que se produzcan:**

1.- Acreditación del criterio de hermanos en el centro: 15 puntos por cada hermano.

- Se computará la existencia de hermanos matriculados en el centro si éstos están cursando enseñanzas en él y van a continuar asistiendo al mismo en el curso escolar para el que se solicita la admisión.
- **Lo comprueba y acredita este centro.** Si es su caso, marque esta circunstancia en la solicitud.
- **Si los apellidos no fuesen coincidentes, se acreditará** la relación mediante el libro de familia, certificado del registro civil o sentencia por la que se adjudique la tutela.

2.- Acreditación del criterio de padres trabajadores del centro docente: 5 puntos.

- **Lo acredita este centro.** Si es su caso, marque esta circunstancia en la solicitud.

3.- Acreditación del criterio de domicilio:

- **Área de influencia: 10 puntos. Área limítrofe: 5 puntos.**
- Se adjuntan las zonas de influencia definidas por la Comisión Escolar Municipal.
- El domicilio familiar se acreditará mediante **la presentación del DNI del padre/madre o tutor y de un recibo reciente de agua, luz o teléfono o contrato de alquiler.** Si existiera discrepancia entre los domicilios que figuren en ambos documentos se podrá requerir un certificado de empadronamiento.
- En caso de custodia compartida se considerará el domicilio en el que está empadronado el alumno o alumna.
- **El lugar de trabajo** de uno cualquiera de los padres o del tutor podrá ser considerado, a instancia del solicitante, con los **mismos efectos** de baremación que el domicilio familiar, en la admisión de alumnos. Para la justificación de esta circunstancia, se aportará documento que acredite suficientemente la relación laboral y domicilio del centro de trabajo. En el supuesto de trabajadores por cuenta propia, se acreditará el alta en el censo de Actividades Económicas.
- Cuando el alumno resida en un internado, se considerará, a efectos de su escolarización, **Apartado B:** Escriba el nombre del centro docente en el que solicita la admisión en primer lugar, seguido de los demás centros en orden de preferencia. Se puede solicitar hasta 10 centros. (Si no conoce los códigos de los institutos, deje el espacio en blanco. No es importante).
- **Apartado C:** marque con una cruz solo aquellas circunstancias que le afectan y aporte los documentos que las justifican, como se explica más adelante. Debe escribir la dirección del domicilio familiar para cada centro que solicita, aunque sea la misma. el domicilio de la residencia como domicilio del alumno.

4.- Acreditación del criterio de renta de la unidad familiar: 2 puntos.

- Para la obtención de la puntuación por el concepto renta anual de la unidad familiar será requisito imprescindible cumplimentar los datos que figuran en el **anexo VI de la orden de admisión (disponible en coserjería y en la web)** y la autorización que en ella figura para que la administración educativa obtenga confirmación de los datos a través de la Agencia Estatal de la administración Tributaria.
- A tal efecto todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años autorizarán dicha comprobación con su firma en el documento que figura como anexo VI de la mencionada orden.
- **En el caso de los alumnos cuya madre se encuentre en estado de gestación,** tendrán en cuenta lo siguiente al rellenar el ANEXO VI: se dedicará una línea para cada

uno de los futuros hermanos del alumno que se encuentren en gestación. En el espacio destinado al nombre, se escribirá «en gestación». Uno de los padres o tutor firmará en el espacio destinado a la anotación del CIF/DNI/ Pasaporte. Los solicitantes deberán adjuntar a la solicitud, certificado médico oficial emitido por el facultativo que atiende a la gestante o informe de la historia obstétrica que se emitirá por el facultativo de la agencia valenciana de salud que atiende a la gestante. En cualquier caso se deberá hacer constar la fecha prevista para el parto.

5.- Acreditación del criterio de discapacidad:

- **Minusvalía del alumno: a partir del 33%: 4 puntos. A partir del 65%: 7 puntos.**
- **Minusvalía de padres/hermanos: A partir del 33%: 3 puntos. A partir del 65%: 5 puntos.**
- La discapacidad de los alumnos, sus hermanos, sus padres o tutores se acreditará mediante la correspondiente certificación, emitida por la Consellería de Bienestar Social.

6.- Acreditación del criterio de familia numerosa: Especial: 5 puntos. General: 3 puntos.

- Esta condición se acreditará aportando el título oficial de familia numerosa.
- **En el caso de los alumnos cuya madre se encuentre en estado de gestación, se asignará la puntuación a quienes acrediten una situación asimilada de familia numerosa como resultado de computar el hijo o los hijos no nacidos.**

7.- Determinación del criterio familia monoparental: Especial: 5 puntos. General: 3 puntos.

- Esta condición se acreditará aportando el título oficial

8.- Acreditación de resultados académicos para el acceso a bachillerato:

- **Se suma la nota media de ESO a las otras puntuaciones obtenidas.**
- Los alumnos aportarán, además de los documentos reseñados con carácter general, **certificación en la que conste la nota media** obtenida en Educación Secundaria Obligatoria.
- La certificación se ajustará al modelo que figura en la Orden de Admisión. Esta certificación será emitida por el centro docente en el que el alumno haya cursado el último curso de las correspondientes enseñanzas.

9.- Otras Circunstancias

- **Acogimiento familiar o residencial.** Se aportará la resolución administrativa o judicial por la que se haya formalizado o certificado emitido por la conselleria competente en materia de bienestar social, en la que se haga constar la existencia del acogimiento y la entidad de los acogedores.
- **Deportista de élite, alto rendimiento o alto nivel.** Se acreditará aportando fotocopia del Boletín Oficial del Estado o del *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* en el que figure el reconocimiento como tal, o certificado de deportista de alto rendimiento emitido por el Consejo Superior de Deportes. El lugar de entrenamiento se acreditará con certificado emitido por el representante legal del club o federación.
- **Víctima violencia de género.** Se aplicará cuando se deba cambiar de domicilio o de colegio por dicha circunstancia. Para ello el hecho causante debe haberse producido en el año en que se solicita el cambio de colegio y/o cambio de domicilio.

ADMISIÓN DE ALUMNOS *

EN EL I.E.S. THÁDER

PARA CURSAR E.S.O. Y BACHILLERATO

PROCEDENTES DE LOS CENTROS NO ADSCRITOS

CURSO 2016-17

(*) Resolución de 21/04/2016 por la que se establece el calendario y el procedimiento de admisión del alumnado a las enseñanzas de educación infantil, primaria, ESO y Bachillerato en centros públicos y centros privados concertados, no universitarios, para el curso 2016/2017

1º, 2º, 3º y 4º de E.S.O. y 2º Bachillerato

Afecta al alumnado de centros no adscritos al I.E.S. Tháder, tanto públicos como privados y concertados que quieran solicitar plaza en 1º, 2º, 3º y 4º de E.S.O. o 2º Bach. en el I.E.S. Tháder, excepto a los alumnos propios.

1º de Bachillerato

Afecta a todo el alumnado que quiera solicitar plaza en el I.E.S. Tháder, incluidos los alumnos propios.

- **Centros adscritos Miguel Hernández y Andrés Manjón: el alumnado no hace ningún trámite.** Los centros comunicarán los estudiantes que promocionan a 1º ESO.
- **Publicación de áreas de influencia y limítrofes: 4 mayo.** (Tablón de anuncios)
- **Publicación de vacantes: 23 de mayo.** (Se publican en el tablón de anuncios)
- **Presentación de solicitudes y documentación: del 23 de mayo hasta el 2 de junio.**
- **Modelos de solicitud:** disponibles en conserjería del I.E.S. Tháder y en la página web a partir del 10 de mayo.
- **Los solicitantes presentarán el requisito académico (certificación de promoción, y de nota media de ESO para 1º bachillerato) en el I.E.S. Tháder:**
 - **Proceso ordinario de junio: desde el 22 al 29 de junio. (Excepcionalmente, se podrá presentar hasta el 6 de julio por una causa motivada)**
 - **Proceso extraordinario de julio: hasta el 6 de julio.**
- **Publicación de las listas provisionales de admitidos: 11 de julio.**
- **Reclamaciones ante el Consejo Escolar del Centro: hasta el 13 de julio.**
- **Publicación de las listas definitivas de alumnos admitidos: 19 de julio.**
- **Reclamaciones ante la Comisión Municipal de Escolarización: hasta el 20 de julio.**
- **Resolución de reclamaciones: hasta el 22 de julio.** (Contra dicha resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el director territorial correspondiente en el plazo de un mes)
- **Fechas oficiales de Matrícula en el centro para los admitidos: 21 al 28 de julio.**
- **Matrícula para cubrir las plazas vacantes por renuncia: 29 de julio.**
- El centro comunicará la fecha de formalización de la matrícula a los centros adscritos Miguel Hernández y Andrés Manjón y a los alumnos pertenecientes al Tháder.